

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del Señor Juez, el apoderado de la parte actora da respuesta a un requerimiento y solicita inmovilizar dos vehículos al igual que requerir a una autoridad de tránsito. Sírvase proveer.

Palmira (V), 16 de enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.010
RADICACION No. 2021-00350-00

Visto el anterior informe secretarial, en el cual estaban pendientes por tramitar los embargos de los vehículos SET 321, VDW 508 y XVV 325, y la parte actora pudo explicar la gestión realizada a los automotores SET 321, oficio radicado, y VDW 508, medida de embargo inscrita, estando pendiente únicamente por aportar la constancia de radicado del oficio XVV 325, porque no existe tampoco en el expediente de la respectiva respuesta de la secretaría de tránsito, el despacho procede entonces a ordenar lo pertinente mediante el siguiente,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Secretario de Tránsito Municipal de Miranda Cauca, **POR PRIMERA VEZ**, para que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo sobre el vehículo de placas **SET 321** de propiedad del señor FANOR RIOS FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.646.539, decretado mediante oficio No. 836 de 16 de marzo de 2022 y radicado por correo electrónico el día 08 de abril de 2022 a través del correo electrónico gustavorendonvalencia@gmail.com. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización del vehículo de placas **VDW 508**, clase **TRACTO CAMIÓN**, marca INTERNATIONAL, servicio público, serie 3HSCNAPT26N227282, carrocería SRS, línea 9400, motor 79119789, color AZUL, modelo 2006, de propiedad de FANOR RIOS FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.646.539. de conformidad con el parágrafo del art. 595 del C.G.P. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: DISPONER el referido vehículo inmovilizado en los parqueaderos que se encuentran autorizados mediante Resolución RESOLUCION No.

DESAJCLR21-5753 de 14 de diciembre de 2021, de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia de Cali-Valle, los cuales son:

BODEGAS JM S.A.S. 901.207.502-4 EVER EDIL GALINDEZ DIAZ Calle el silencio lote 3 **corregimiento Juanchito (Palmira)**
administrativo@bodegasjmsas.com 316-4709820

CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66. 900.652.348-1 DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205
caliparking@gmail.com

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL 900.272.403-6 EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA Carrera 34 No.16-110
bodegasia.cali@siasalvamentos.com 304-3474497

BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS 900.532.355-7 SENEN ZUÑIGA MEDINA Calle 1ª No.63-64 B/Cascada. bodegasimperiocars@hotmail.com (602)5219028 300-5327180.

CUARTO: REQUERIR al extremo demandante para que allegue la radicación del oficio 2200 de 01 de diciembre de 2021, en la secretaría de tránsito de Floridablanca, o el certificado de tradición actualizado del vehículo de placas XVV 325, donde conste la inscripción de la citada medida de embargo decretada, so pena de disponer la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo regulado en el artículo 317 del C. G. P.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **009** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de Enero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2c106d0b381a338b6e9d2735048aff5e2cc1ed987aaf282d86135040ee0d63**

Documento generado en 30/01/2023 12:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>